Chapter 18 / Capítulo 18

Latin American Memories, Conflicts, and Futurities: Identity, justice, and social change (Spanish Version)
ISBN: 978-9915-704-15-9
DOI: 10.62486/978-9915-704-15-9.Ch18
Pages: 171-181

©2026 The authors. This is an open access chapter distributed under the terms of the Creative Commons Attribution (CC BY) 4.0 License.

Martian Republicanism

El Republicanismo Martiano

Julio César Arranz Flores[1], Brenda García Herrera[1]

[1]Universidad de La Habana, Facultad de Derecho. La Habana, Cuba.

Autor para la correspondencia: Julio César Arranz Flores

ABSTRACT

One of the most significant issues of Cuban iuspubliscistic thought in the 19th century is the evolution of representative democracy to participatory democracy. Its greatest exponent in this period was José Martí. His thought is condensed in the wellknown phrase: "... with all and for the good of all." Moved by two questions that revolve around it, we develop our inquiries in this paper. The first of them tries to unravel what the apostle meant when he said: "with all". This leads to investigate the type of republic he envisioned for Cuba and the Latin American countries. What was the "good of all" to which he alludes and how would the people be able to perceive that common good? is the second question we ask ourselves. The elucidation of this last unknown leads us to venture into Marti's worldview of education as a right and duty of all people. The highest point of his ideas - in this direction - is in the conception of the statutes of the Cuban Revolutionary Party. In them, a position has materialized regarding the legal dilemma of the 19th century, between the Baron de Montesquieu and Juan Jacobo Rousseau. In order to profile Martí's republicanism, it was also imposed on us as an imperative to make a brief outline of the progressive maturity of his thought through his experiences in Spain, in Latin American countries and in the United States.

Keywords: Republic; Democracy; Rights; Cuban Revolutionary Party.

RESUMEN

Una de las cuestiones más significativas del pensamiento iuspubliscístico cubano en el siglo XIX lo constituye la evolución de la democracia representativa a la participativa. Su mayor exponente en este período fue José Martí. Su pensamiento queda condensado en la archiconocida frase: "…con todos y para el bien de todos". Movidos por dos interrogantes que giran en torno a la misma, desarrollamos nuestras indagaciones en el presente trabajo. La primera de ellas pretende desentrañar lo que quiso referir el apóstol cuando dijo: "con todos". Ello conduce a pesquisar el tipo de república concebía para Cuba y los países latinoamericanos. ¿Cuál era el "bien de todos" al que hace alusión y de qué forma el pueblo sería capaz de percibir ese bien común?; es la segunda interrogante que nos formulamos. La elucidación de esta última incógnita nos lleva a incursionar en la cosmovisión martiana de la educación como derecho y deber de todos los hombres. El punto más alto de su ideario - en esta dirección- se ubica en la concepción de los estatutos del Partido Revolucionario Cubano. En ellos se materializa una toma de postura respecto al dilema iuspubliscístico del siglo XIX, entre el Barón de Montesquieu y Juan Jacobo Rousseau. Para perfilar el republicanismo martiano se nos impuso además como imperativo, hacer un breve esbozo de la madurez progresiva de su pensamiento a través de sus

vivencias en España; en los países latinoamericanos y en los Estados Unidos.

Palabras clave: República; Democracia; Derechos; Partido Revolucionario Cubano.

INTRODUCCIÓN

José Martí es la máxima expresión del pensamiento revolucionario cubano del siglo XIX, a su vez uno de los más relevantes de América Latina por el marcado sentimiento anticolonial y antiimperialista que deja plasmado a lo largo de su obra. A pesar de que perdió la vida a los 42 años, relativamente joven, y que se dedicó activamente al bregar político, fue ensayista, periodista, jurista, poeta, diplomático y filósofo (Beorlegui, 2010). En sus escritos pueden leerse innumerables referencias a filósofos de talla universal como es el caso de: Sócrates, Heráclito, Aristóteles, Descartes, Hobbes, Locke, Rousseau, Savigny, Kant y muchos otros (Buch Sánchez, 2009). Es heredero de la tradición filosófica cubana en el siglo XIX que comienza con José Agustín Caballero y continua con José de la Luz y Caballero y Félix Varela (Buch Sánchez, 2009; Beorlegui, 2010; Guadarrama González, 2023; Pita Simón, 2023). Esta forma de filosofar consistía esencialmente en construir una filosofía propia tomando las ideas más brillantes del pensamiento europeo y adaptarlas al entorno, sobre la necesidad de la puesta en práctica para el avance de la ciencia en la lucha contra el método escolástico, imperante hasta entonces en el mundo hispano. Pero no podemos definirlo explícitamente como el fruto de una tendencia heredada o extracto de influencias, sino como la transformación profundamente selectiva de todo el influjo que recibe, originando un modo de filosofar adelantado a su tiempo.

Con las reflexiones que seguidamente explicitamos pretendemos aproximarnos a los presupuestos filosóficos y vivencias esenciales que subyacen en el pensamiento iuspubliscístico martiano, particularmente en el tránsito de su concepción de democracia representativa a la participativa.

DESARROLLO

Fundamentos teóricos y filosóficos del republicanismo martiano

Sus estudios en la Universidad Central de Madrid y Literaria de Zaragoza le ponen en contacto con la poderosa influencia krausista que estaba en boga en España (Martí Pérez, 1991, v.15, p.39), a su vez le dotó de valiosos instrumentos jurídicos, políticos y filosóficos (Martí Pérez, 1991a, v.19, p.367) a la hora de fundamentar sus razonamientos en todo lo referente a los derechos del hombre (Beorlegui, 2010, pp.332-334; SolerTexidor, 2011, p.16; Bencomo-Fariñas, 2019, p.46; Pita Simón, 2023, p402-406). Esto acompañado de un arraigado sentimiento patriótico se materializaría después en el espíritu humanista que subyace en el modelo de república que concebía para Cuba “con todos y para el bien de todos”.

Krause no tuvo relevancia en su tierra natal, pero su filosofía adquirió mucha fama en España, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XIX. Es precisamente en este período de tiempo que Martí estudió allá. El krausismo ocupó el pensamiento de muchos de los intelectuales más destacados de la nación hispana. En la proyección jurídica y ética, esta corriente de pensamiento ejerció fuerte influjo en juristas como: Julián Sanz del Río, Estanislao Figueras, Emilio Castelar, Francisco Pi, Manuel Pedregal, Pedro Dorado Montero y Gumersindo de Azcárate. Los postulados iusfilosóficos de Martí se vieron también impactados por esta doctrina (Beorlegui, 2010, p.247, 253, 262; Calvo Buezas, 1978, pp. 56-64; Suárez Serrano, 2008, pp. 397-410; 2019, pp49-57; Sappez, 2016, pp. 543-572).

El krausismo, que se forma en el seno de la sociedad hispana del siglo XIX, es liberal, con un fuerte carácter político cimentado en reformas sociales. Es una tendencia adaptada a las necesidades del contexto histórico español que encara la monarquía absoluta con una forma bien determinada de democracia republicana y contempla la posibilidad de establecer una conciliación entre ideas e intereses diversos. Por este peculiar modo de rebasar las polémicas que subyacen en la división de las sociedades modernas, se le ha atribuido el calificativo de liberalismo organicista y reformista. Asimismo, por sus notas sociales y republicanas se le ha desmarcado del liberalismo individualista y conservador.

Ese organicismo no se resume en estatalismo ni la política se reduce al quehacer del Estado. En tanto el papel de este es servir de garante para el desarrollo de las potencialidades de los individuos en el contexto social. El liberalismo krausista no desemboca en estatalismo, pues, sociedad y Estado son realidades dotadas de vida propia, son entidades bien delimitadas.

Ahrens y Giner inspirados en Krause, abogaban por el intervencionismo estatal, pero no participaban de la concepción estatalista. Por cuanto esa injerencia del ente estatal que defendían no conducía a que este absorbiera todas las esferas de la participación social y económica. Desde su punto de vista, esa absorción podía conllevar la limitación de los intereses y las potencialidades individuales, como pivotes de la realización del ser humano.

En la perspectiva krausista de estos autores - belga e hispano-, el Estado, por imperativo orgánico y armónico del derecho, debe garantizar que todas las fuerzas que están en el estado, latente en cada nación, puedan llegar a florecer y a constituir en su seno un todo de cultura armónica; debe velar por la educación, vivienda, la salud (por medio de medidas higiénicas preventivas, positivas y negativas), la protección del trabajador (limitaciones a la jornada laboral, medidas protectoras de jóvenes y mujeres). Por ende, corresponde al Estado limitarse a proporcionar las condiciones para el desarrollo social.

Especialmente coincidente con el ideal krausista de realización del ser humano, es la concepción martiana del derecho a la educación ya que esta sería la forma en que los ciudadanos serían capaces de ver el bien común de la sociedad. Martí plantea que “ser culto es el único modo de ser libre” (Martí Pérez, 1991, v.8, p.289). Esto a su vez está presente en sus primeras formas y métodos sobre cómo defender los derechos, por eso dice: “El mejor modo de defender nuestros derechos, es conocerlos bien; así se tiene fe y fuerza: toda nación será infeliz en tanto que no eduque a todos sus hijos” (Martí Pérez, 1991, v.19b, pp.375-376). De ahí que Martí concibe la educación como un derecho del individuo, que el estado debe garantizar, por eso: “al venir a la tierra, todo hombre tiene derecho a que se le eduque, y después, en pago, el deber de contribuir a la educación de los demás.” (Martí Pérez, 1991, v.19b, pp.375-376). Del mismo modo que no establece distinción a este derecho por condición económica o estatus social: “Así como no hay ninguna razón para que el rico se eduque, y el pobre no, ¿qué razón hay para que se eduque el pobre, y no el rico? Todos son iguales” (Martí Pérez, 1991, v.19b, pp.375-376).

En otra arista podemos ver como el apóstol deposita una fuerte confianza en el ser humano cuando expresa: “Existe en el hombre la fuerza de lo justo, y éste es el primer estado del Derecho”(Martí Pérez, 1991a, v.6, p.234), o cuando dice: “los derechos justos pedidos inteligentemente tendrán sin necesidad de violencia, que vencer; que el único modo eficaz de mejorar los males sociales presentes, por medios naturales y efectivos, es el perfeccionamiento de la educación, y la defensa ardiente de los derechos”(Martí Pérez, 1991b, v.6, p.111). Al igual que Krause, Martí cree en la armonía social y ve en la educación una prometedora vía de

progreso humano.

Martí era de pensamiento liberal en materia de igualdad de derechos para todos, sin distinción alguna. En cuanto a lo social, se mostraba como legítimo defensor de las clases más humildes. Mostraba plena confianza en la capacidad de los ciudadanos en Cuba y en todas partes para construir la república anhelada. Fue un ferviente luchador por la erradicación del colonialismo en forma y espíritu en aras de construir una nueva sociedad erigida sobre el equilibrio de sus elementos naturales, a la cual no le podía corresponder otra política que la democrática. Al saber: un gobierno civil, la depuración del caudillismo, la libertad general de opinión, una república laica, la justicia social, un régimen parlamentario, el sufragio universal y las consultas electorales frecuentes.

De la Democracia Representativa a la Democracia Participativa

A la par de las ideas krausistas, también recibió influencia sobre las concepciones democráticas que estaban en boga en Europa en ese momento, inspiradas en la revolución francesa, mediante los textos del Derecho Político que se estudiaban en las universidades españolas. Uno de los mejores ejemplos es el libro, "Elementos del Derecho Político y Administrativo de España" del profesor Manuel Colmeiro (1877).

En este texto, que además cabe destacar, fue utilizado por Martí con fines principalmente académicos, el profesor Colmeiro hace alusión a un concepto de democracia y representación definido directamente por Montesquieu. Al respecto plantea: "Es propio de la democracia que el pueblo ejerza directamente la soberanía, mientras pueda conservarla. Cuando ya no puede, la delega expresando su voluntad por medio de una elección…" (Colmeiro, 1877, p.3).

De igual forma se puede apreciar su simpatía con la idea de gobierno de Montesquieu conocida como la tripartición de poderes, definida en su libro "Del Espíritu de las Leyes" cuando escribe: "La esencia del gobierno representativo consiste en distinguir y separar los poderes públicos para que recíprocamente se limiten y moderen…" (Colmeiro, 1877, p.36).

Pero Montesquieu no solo es partícipe de la separación de los poderes del estado, sino que de una forma muy particular defiende también la idea de que el pueblo en su esencia es incapaz de gobernarse por sí mismo y que esto además acarrearía problemas en los estados grandes con alto nivel poblacional, dígase así los estados modernos actuales.

Esto lo refleja cuando dice: "todo hombre, considerado como poseedor de un alma libre, debe gobernarse por sí mismo, sería preciso que el pueblo en cuerpo desempeñara el poder legislativo. Pero como esto es imposible en los grandes Estados, y como está sujeto a mil inconvenientes en los pequeños, el pueblo deberá realizar por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo" (Montesquieu, 2002, p.109).

Las ideas expuestas por el filósofo francés en la obra antes mencionada fueron cuestionadas por Juan Jacobo Rousseau en un escrito titulado "El Contrato social", publicado en 1762, donde señala: "no siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, nunca se puede enajenar, y que el Soberano, que es un ente colectivo, solo puede estar representado por sí mismo: el poder bien puede trasmitirse, pero la voluntad no" (Rousseau, 1762, p.27).

Este escrito sobre principios iuspublicísticos, pasó a ser sin duda alguna, el patrón rival a la "democracia representativa" esbozada por Montesquieu. Sin embargo, la obra de Montesquieu

siguió siendo un referente en la teoría del derecho público, dando lugar desde entonces a un modelo calificado como democrático, el cual estaba basado en la tripartición de poderes y la representación popular.

Este era el paradigma democrático que se encontraba en boga en las universidades hispanas, por lo que no es de dudar que, aunque el apóstol de la independencia cubana no fuera un gran conocedor de estos debates teóricos sobre derecho público, estuviese inspirado por este modelo o incluso hubiera sido acogido por él en algún momento como proyecto a imitar.

Pero no es hasta el momento en que se encuentra viviendo en Los Estados Unidos de América que se desilusiona de estas ideas. Se puede ver claramente como transita desde una buena aceptación a la política de la nación norteña, hasta una crítica dura al procedimiento electoral de dicho estado. En ello influyó en gran medida su estancia por quince años en ese país, lo que le permitió percibir el contexto político del momento.

Se puede observar con mayor solidez un Martí apasionado por la forma en que se aprobó la constitución de los Estados Unidos, en su artículo: "Las fiestas de la Constitución en Filadelfia" al escribir: "Pero la Constitución americana…enseña a los pueblos que solo echan raíces en las naciones las formas de gobierno que nacen de ellas" (Martí Pérez, 1991, v.13, p.325)

Sin embargo, parece poseer una especial sagacidad para estimar el funcionamiento de la democracia representativa, percibida en esos años como uno de los mejores sistemas políticos existentes. Sobre esto hace valoraciones que se ajustan a los criterios manejados por Rousseau para refutar el modelo de Montesquieu. Ello se constata cuando expresa: "Así resulta que, aun cuando por el descuido con que los ciudadanos miran las asambleas primarias, no son ya éstas las que envían arriba su opinión, sino meros instrumentos de votar lo que de arriba se les impone y manda propuesto y declarado, aun cuando el caucus, que designa en su última expresión de convención nacional el candidato a la Presidencia, no sea hoy más, sobre todo en las ciudades, que una reunión de logreros y ganapanes a los que el cacique del distrito hace declarar y nombrar, entre dos vasos de cerveza de convite, lo que la junta del Estado del partido le ordena que se declare y nombre…"(Martí Pérez, 1991, v.11, p.468)

Martí comprendió en ese momento que el ejercicio de elección de un cargo, sin que se sometiera a límites bien establecidos de rendición de cuentas y/o revocación de este podría acabar convirtiendo el sistema político en una tiranía, basándose en las formas más nobles de una genuina democracia.

No me atrevería a afirmar con total certeza que Martí se acabe afiliando del todo al modelo rousseano, lo que si queda bastante claro es que el modelo montesquiano, que pudo haber visto como un referente democrático y justo en algún momento de su vida, quedo rechazado por él, al momento en que vive en Estados Unidos y puede comprobar en la práctica las fallas que contenía.

El apóstol anhelaba que Cuba fuera un país libre y soberano, con un sistema político ajustado a nuestras necesidades. Aspiraba a fundar una nación en la que los hombres fueran iguales ante la ley y tuvieran los mismos derechos, una república verdaderamente democrática, donde las personas pudieran elegir y ser elegidos, donde la ley fuera el "culto a la dignidad plena del hombre" (Martí Pérez, 1991, v.4, p.270). Este es el bien de todos, el interés común, superior al que se refiere José Martí, cuando en su discurso proyecta la frase: "con todos y para el bien de

todos" (Martí Pérez, 1991, v.4, p.267).

El Partido Revolucionario Cubano: colofón del ideario democrático martiano

Por desgracia José Martí no vivió para ver la fundación de la tan ansiada república, por lo que es difícil saber a ciencia cierta qué hubiera acontecido de no haber sido así, dicho esto la mejor forma que tenemos de aproximarnos en la mayor medida posible al proyecto martiano es el Partido Revolucionario Cubano. En él se materializan sus ideas sobre democracia y gobernabilidad y se ponen en práctica elementos muy propios del modelo participativo, muestra de eso es cuando dice en el tercer artículo de sus bases que su objetivo es fundar en Cuba una guerra de espíritu y métodos republicanos. (Martí Pérez, 1991a, v.1, p.279).

Sin embargo, para construir la república era necesario lograr antes la independencia de España, por eso el 10 de abril de 1892 se proclama la fundación del Partido Revolucionario Cubano, pensado para dar mayor unidad y cohesión al movimiento independentista. Por ello su objetivo principal, según el primer artículo de sus bases, era lograr la independencia absoluta de Cuba y auxiliar la de Puerto Rico (Martí Pérez, 1991a, v.1, p.279).

En una misiva a José María Heredia, presidente del club de Kingston, Jamaica, con fecha del 25 de mayo de 1892, José Martí aclara la función preventiva de las Bases y Estatutos del Partido, para evitar que la república acometa los errores de las infecundas organizaciones revolucionarias anteriores. Manifestando la cima de su ideal democrático añade, que es para "[…] procurar desde la raíz salvar a Cuba de los peligros de la autoridad personal y de las disensiones en que, por la falta de la intervención popular y de los hábitos democráticos en su organización, cayeron las primeras repúblicas americanas" (Martí Pérez, 1991b, v.1, p.458). Así lo manifestó también en el artículo cuatro de las bases, donde explica que: "El Partido Revolucionario Cubano no se propone perpetuar en la República Cubana, con formas nuevas (…) el espíritu autoritario y la composición burocrática de la colonia" (Martí Pérez, 1991b, v.1, p.458). De este modo hace alusión a los males que asecharon a las naciones latinoamericanas después de obtener su independencia.

Es bien sabido que el apóstol no dejó un programa constitucional ni las formas o mecanismos para establecer en el nuevo régimen. Sin embargo, algunos ejemplos de la articulación democrática del partido pueden ayudarnos a desentrañar la idea del aparato democrático que se implantaría en la república soñada por Martí. Entre tantos, cabe destacar que cuando se da a conocer el quinto deber de los cuerpos del consejo de este órgano político, se proyecta exigir del delegado cuantas explicaciones se requieran, para dar a conocer y entender mejor los métodos empleados por él, en el cumplimiento de su encargo. Junto a ello se establecieron mecanismos como la deposición de este a través de votos en caso de coincidir todos los cuerpos del consejo y del mismo modo la posibilidad de hacer reformas en caso de que uno de los cuerpos así lo considere.

El partido estaba compuesto en su mayoría por hombres y mujeres humildes, trabajadores emigrados principalmente a Estados Unidos, a los que se integra también la pequeña burguesía, la clase media y algunos elementos de la clase terrateniente burguesa, aunque su desempeño no tuvo la misma firmeza que los desposeídos de medios de producción.

Otra de sus cualidades que lo hacen único entre los partidos de la época fue que logró establecer una igualdad efectiva entre sus miembros en la toma de decisiones y la articulación de reformas, sin distinción de raza, sexo, origen nacional o credo. Se logra la igualdad entre los

clubes y organizaciones dentro del mismo y se les otorga igual importancia a todas las regiones.

La forma en que se elegían lo directivos del partido, así como los mecanismos para llevarlo a cabo es otro de los indicadores principales que nos permite evaluar cuan democrático era este. En cada uno de los clubes se organizaban juntas directivas cuya estructura quedaba a discernimiento de estos y eran votadas anual o semestralmente. En cada uno de los cuerpos del consejo, integrados por los presidentes de todos sus clubes se elegía un presidente y un secretario, mientras que al máximo nivel del partido se votaba por un delegado y un tesorero anualmente. Del mismo modo resulta igual de interesante el proceso de elección de estos ya que para salir electos deben obtener la mayoría en tres niveles de abajo hacia arriba, es decir: primario, a nivel de club, luego en cada cuerpo de consejo y después a nivel de todo el partido.

Además, está previsto el mecanismo de rendición de cuentas para que ninguno de los representantes pase por alto a quien le pertenece verdaderamente la autoridad. Esto se complementa con la posibilidad de revocatoria del mandato a la que se hace referencia en líneas anteriores.

Otro de los aspectos que cabe destacar es la participación del delegado de forma directa en las asambleas, sesiones y cuerpos de consejo, cuestión que no se haya de forma concisa en los estatutos, pero que se convirtió en mecanismo regular en el vínculo con la base y representa un principio democrático irrefutable que aseguró en su momento la retroalimentación delegado-base, así como el papel dirigente del mismo.

Socialismo y Antiimperialismo

Entre las sobradas advertencias que nos hace el apóstol en la construcción de la república se encuentra especialmente la de no copiar modelos que responden a patrones extranjeros donde podamos desviarnos de nuestro propósito, es especialmente en su conocido ensayo “Nuestra América” donde mejor lo expresa con la frase: “Injértese en nuestras repúblicas el mundo; pero el tronco ha de ser el de nuestras repúblicas” (Martí Pérez, 1991c, v.6, p.18).

Sobre el modelo a seguir por él una vez establecida la República, se ha generado últimamente el debate entre sí era de ideas socialistas o no. Indudablemente Martí no fue Marxista a pesar de que coincide con el filósofo europeo en varios aspectos como la defensa de los sectores humildes del pueblo. Sin embargo, no fue por desconocimiento suyo sobre las ideas de Marx como muchos destacan, sino porque fue capaz de ver que para lograr la independencia de Cuba no era posible importar doctrinas que no se correspondían con la realidad cubana, que recién salía de un sistema esclavista con rasgos feudales y en nada se asemejaba al contexto capitalista de la Europa desarrollada de la segunda década del siglo XIX. Es decir, las condiciones en las que se encontraba Cuba no permitían apropiarse de la idea socialista.

Martí no fue seguidor de las ideas socialistas y razones de sobra hay para entenderlo, cuando muchos de sus contemporáneos más cercanos si lo eran, como es el caso de su fiel amigo Fermín Valdez Domínguez, con quien compartió muchas ideas referentes a estos temas. Pudiera parecer cómodo o factible enmarcarlo en uno de los dos extremos: los que alegan que sí lo era y aquellos que afirman que estuvo muy lejos de serlo, producto de algunas de sus ideas liberales. No son pocos los que arguyen que el maestro no conocía qué era el socialismo, sin embargo, esto es algo superado y por supuesto si lo conoció. El desarrollo heterogéneo existente a finales del siglo XIX en los Estados Unidos y Europa junto a la progresiva ola migratoria que llegaba a la nación norteña fundamentalmente proveniente del viejo continente, cuyas ideas fueron penetrando

en la sociedad estadounidense, acercan a Martí al conocimiento de las ideas socialistas que, aunque dista en algunos aspectos del socialismo que se conoce actualmente, no puede decirse que se escapen a su juicio las ideas esenciales de este sistema.

Es preciso aclarar que Martí conoció el pensamiento y las concepciones revolucionarias de Karl Marx, al menos lo suficiente como para escribir sobre él una vez que muere. Esto lo hace en una crónica en la que esgrime su criterio destacando entre otras cosas que merece honor porque se puso del lado de los oprimidos. Además de esto conoció acerca de la comuna de Paris y la Primera Internacional (Martí Pérez, 1991, v.9, p.388).

Es en tres ocasiones donde el maestro se refiere al socialismo de una forma u otra: La crónica a la muerte de Karl Marx (1883), su escrito titulado "La Futura Esclavitud" (1884) y una carta a su amigo Fermín Valdez Domínguez (1894). Sin embargo, ¿porque no se apropia de las ideas socialistas? Varias son las razones y la polémica sobre el tema pervive. Sin pretender dar una idea acabada sobre el asunto me dispongo a aportar elementos esclarecedores del mismo como lo son la necesidad de la independencia de la isla que hasta el momento se encontraba siendo colonia española. Si este era su objetivo primario, no tenía sentido extrapolar ideas y aplicar teorías que no eran factibles al contexto cubano. Fue capaz de darse cuenta que no era el momento para pensar en el sistema político económico que asumiría Cuba, si a su juicio lo sería después es algo que no puede determinarse a ciencia cierta, pese a que en el pensamiento del apóstol se puede notar una clara evolución en la que va asumiendo posturas cada vez más progresistas. Esto junto al proyecto republicano altamente democrático al que nos referimos precedentemente.

Las ideas antes expuestas no significan que Martí estuviera contra el socialismo, sería muy torpe un razonamiento de ese tipo ya que en varias páginas de obra se puede ver la condena a la deshumanizante práctica de los ricos, el rechazo a la exaltación de lo material y al egoísmo. Además, era partidario de la dignidad plena del hombre y la justicia social, ética muy parecida a la que tributan las ideas marxianas.

Pero si una advertencia es más valiosa que todas las anteriores, es esa que se encuentra en su carta inconclusa a Manuel Mercado, considerada por muchos estudiosos, como el testamento político de Martí. Allí hace notar sobre todo la necesidad de "impedir a tiempo con la independencia de Cuba que se extiendan por las Antillas los Estados Unidos" (Martí Pérez, 1991, v.20, p.161). Aquí refleja su sentimiento antimperialista y es capaz de ver el peligro que representa para Cuba las aspiraciones expansionistas de los Estados Unidos y no termina ahí, sino que más adelante escribe: "cuanto hice hasta hoy es para eso" (Martí Pérez, 1991, v.20, p.161), señalando la importancia que le confería a impedir que esto sucediera.

CONCLUSIONES

La concepción de República de José Martí recibió la notable influencia humanista de las ideas iusfilosóficas del Krausismo español, de las cuales se derivan la armonía social y la educación como vía de progreso humano. A ello se suman las ideas democráticas más avanzadas de Europa en el siglo XIX, recibidas a través de los textos académicos de las prestigiosas universidades españolas de su tiempo. Durante su vida se puede percibir una clara evolución en sus postulados democráticos que lo acercan al modelo descrito por Rousseau en su obra, "El Contrato Social". Estas doctrinas republicanas serian materializadas después en la creación del Partido Revolucionario Cubano el 10 de abril de 1892, que tenía como objetivo principal aglutinar masas en pos de lograr la independencia de Cuba.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Beorlegui, C. (2010). *Historia del pensamiento filosófico latinoamericano. Una búsqueda incesante de la identidad* (3a ed.). Universidad de Deusto. https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofia_religion/Historia_pensamiento_Carlos_Boerlegui.pdf

Bencomo-Fariñas, Y. (2019). Transcendencia del pensamiento iusfilosófico de José Martí. *Temas de Nuestra América, 35*(66).

Buch Sánchez, R. M. (2009). De Caballero a Martí. Trayectoria de la Filosofía Cubana Electiva en el siglo XIX. *Honda, 25*. http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/cu/cu-006/index/assoc/D390.dir/06De_Caballero.pdf

Calvo Buezas, J. L. (1978). Luces y sombras del krausismo español. *El Basilisco, 3*. www.fgbueno.es

Colmeiro, M. (1877). *Elementos del derecho político y administrativo de España*. Imprenta y Librería de Eduardo Martínez.

Guadarrama González, P. (2023). Presentación. En A. González Monzón, D. Luna & C. A. Agurto Gonzáles (Eds.), *Filosofía del derecho en Cuba. Contribuciones para su historia* (1a ed., p. 26). Ediciones Olejnik.

Martí Pérez, J. (1991). *Obras completas* (Tomo 1, 4, 6, 8, 9, 11, 13, 15, 19, 20). Editorial de Ciencias Sociales.

Montesquieu. (2002). *Del espíritu de las leyes*. Editorial Tecnos.

Pita Simón, V. (2023). El electivismo como criterio de autenticidad en el pensamiento iusfilosófico de José Martí. En A. González Monzón, D. Luna & C. A. Agurto Gonzáles (Eds.), *Filosofía del derecho en Cuba. Contribuciones para su historia* (pp. 175-201). Ediciones Olejnik.

Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social*. Editorial TOR.

Sappez, D. (2016). El krausismo en la formación del movimiento reformista y liberal en Cuba (siglo XIX). *Revista de Indias, 76*(267), 433-464.

Soler-Texidor, J. M. (2011). Fundamentos epistemológicos para la sistematización del iushumanitarismo martiano: fuentes y valores esenciales. *Santiago, 124*, 17-33.

Suárez Serrano, J. (2008). La impronta del krausismo en Cuba. *Revista Brasileira do Caribe, 8*(16). https://docplayer.es/storage/104/165762419/1654628263/REwepyHtx2EFx7f0kkZQag/165762419.pdf

Suárez Serrano, J. (2019). La impronta del krausismo en el pensamiento martiano. *Temas, 97*, 4-13.

FINANCIACIÓN

Ninguna.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Julio César Arranz Flores, Brenda García Herrera.
Redacción – borrador original: Julio César Arranz Flores, Brenda García Herrera.
Redacción – revisión y edición: Julio César Arranz Flores, Brenda García Herrera.